



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### **1ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026** **A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO** **ESTATAL PARA MATERIAL DEPORTIVO**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de estas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones y ayudas a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Como resultado de los acuerdos de patrocinio que la RFEF tiene firmados con diversas empresas proveedoras de la Federación, de sus selecciones nacionales, de sus competiciones y de sus colectivos, como son ADIDAS para el fútbol y JOMA para el fútbol sala, se está en disposición de ayudar a los clubes de ámbito estatal con material deportivo, especialmente balones para los entrenamientos y los partidos que deban disputar los equipos.

Las empresas patrocinadoras ADIDAS para el fútbol y JOMA para el fútbol sala son un eslabón esencial para que los clubes de ámbito estatal puedan



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

disponer del material básico (balones) suficiente para poder competir de manera adecuada y eficiente.

La Convocatoria, publicada el 30 de julio de 2025 en la página web de la RFEF, se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de ayudas mediante la distribución directa de balones entre los clubes que participen en las competiciones de ámbito estatal en todas las categorías y especialidades.

En concreto, podrán solicitar las ayudas los equipos de fútbol y de fútbol sala que participen en alguna de las siguientes competiciones:

a) Fútbol

- Para la Primera Federación
- Para la Segunda Federación
- Para la Tercera Federación
- Para la Primera Federación de Fútbol Femenino
- Para la Segunda Federación de Fútbol Femenino
- Para la Tercera Federación de Fútbol Femenino
- Para la Copa de S.M. el Rey
- Para la Final Copa de S.M la Reina
- Para la Supercopa de España masculina
- Para la Supercopa de España femenina
- Para la División de Honor Juvenil

b) Fútbol Sala

- Primera División Futbol Sala Masculina
- Segunda División Futbol Sala Masculina
- Segunda División B Futbol Sala Masculina
- Primera División Futbol Sala Femenina
- Segunda División Futbol Sala Femenina
- División de Honor Juvenil Futbol Sala
- Copa de España (cuando el balón sea diferente al que se disputen los partidos de liga)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Final a cuatro Copa de S.M. el Rey (cuando el balón sea diferente al que se disputen los partidos de liga)
- Final a ocho Copa de S.M. la Reina (cuando el balón sea diferente al que se disputen los partidos de liga)
- Supercopa de España Masculina (cuando el balón sea diferente al que se disputen los partidos de liga)
- Supercopa de España Femenina (cuando el balón sea diferente al que se disputen los partidos de liga)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas materializadas mediante la distribución directa de los balones por parte de la RFEF o directamente por las empresas patrocinadoras todos los clubes de fútbol o fútbol sala que participan en las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter mencionadas en el apartado anterior.

La finalidad de las ayudas es contribuir con los clubes para que puedan disponer del material mínimo para poder disputar los partidos oficiales a lo largo de toda la temporada y colaborar con los entrenamientos.

El dinero que se destina para la puesta a disposición de los balones a los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y del patrocinio de las empresas Adidas y Joma.

La RFEF destinará un máximo de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.483.542,80 €) en la temporada 2025/2026 para las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad será distribuida en los siguientes apartados:

- a) Para el Fútbol.
  - Para la Primera Federación
  - Para la Segunda Federación
  - Para la Tercera Federación
  - Para la Primera Federación de Fútbol Femenino
  - Para la Segunda Federación de Fútbol Femenino
  - Para la Tercera Federación de Fútbol Femenino
  - Para la Copa de S.M. el Rey



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Para la Final Copa de S.M la Reina
  - Para la Supercopa de España masculina
  - Para la Supercopa de España femenina
  - Para la División de Honor Juvenil
- b) Para Fútbol Sala.
- Primera División Fútbol Sala Masculina
  - Segunda División Fútbol Sala Masculina
  - Segunda División B Fútbol Sala Masculina
  - Primera División Fútbol Sala Femenina
  - Segunda División Fútbol Sala Femenina
  - División de Honor Juvenil Fútbol Sala
  - Copa de España
  - Final a cuatro Copa de S.M. el Rey
  - Final a ocho Copa de S.M. la Reina
  - Supercopa de España Masculina
  - Supercopa de España Femenina

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de ayudas y subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF el 27 de julio de 2025, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos de la entrega de los balones, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en el punto 6.3. de la Convocatoria, se reunió la Comisión de Valoración para analizar los datos aportados por cada uno de los clubes, para posteriormente elevar al Comité de Aprobación y Valoración de nivel III su propuesta de resolución que fue ratificada por este. El Comité de Aprobación y Valoración de nivel III y cumpliendo con los requisitos fijados en la Convocatoria aprueba la siguiente resolución parcial:

## **Anexo I**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 5 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid) 16 de diciembre de 2025

Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General